

SEÑOR:
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO : PEREZ PEREZ ALEJANDRO C.C. 19073581
RADICADO : 11001400300420220048600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 27/01/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 60.283.902,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400300420220048600			P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 13.144.808,25
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: PEREZ PEREZ ALEJANDRO 19073581				SALDO CAPITAL: \$ 60.283.902,00
				TOTAL: \$ 73.428.710,25

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ DE PESOS (\$73.428.710,25)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
CF

